



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICA
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**Valoración de la Suspensión Condicional de la Pena
mediante Algoritmos de Inteligencia Artificial.**

AUTORES:

**Torres García Adriel Emiliano
Moreno Urgilés Andrea Natalia**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADO**

TUTOR:

Cuadros Añazco Xavier Paul

Guayaquil, Ecuador

02 del mes de septiembre del año 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICA
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Torres García Adriel Emiliano y Moreno Urgilés Andrea Natalia**, como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADO**.

TUTOR

f. _____
Cuadros Añazco Xavier Paul

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
Nuria María Pérez Y Puig-Mir

Guayaquil, a los 02 del mes de septiembre del año 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICA
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, **Torres García Adriel Emiliano** y **Moreno Urgilés Andrea Natalia**

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación: **Valoración de la Suspensión Condicional de la Pena mediante Algoritmos de Inteligencia Artificial**, previo a la obtención del título de **ABOGADOS**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría. En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 02 del mes de septiembre del año 2023

LOS AUTORES

f.



Torres García Adriel Emiliano

f.



Moreno Urgilés Andrea Natalia



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICA
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Nosotros, **Torres García Adriel Emiliano y Moreno Urgilés Andrea
Natalia**

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Valoración de la Suspensión Condicional de la Pena mediante Algoritmos de Inteligencia Artificial**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 02 del mes de septiembre del año 2023

LOS AUTORES

f. 

Torres García Adriel Emiliano

f. 

Moreno Urgilés Andrea Natalia

INFORME URKUND

The screenshot shows the URKUND interface with the following details:

- Documento:** TESISAT-6H.docx (017319791)
- Presentado:** 2023-09-28 11:05 (-05:00)
- Presentado por:** andrea.moreno04@cu.urg.edu.ec
- Recibido:** maritza.reynoso.ucag@analysis.orkund.com
- Mensaje:** TESIS ADRIEL TORRES Y ANDREA MORENO [Verificar el mensaje completo](#)
1% de estas 12 páginas, se componen de texto presente en 1 fuentes.

On the right, the 'Lista de fuentes' (List of sources) tab is active, showing a table with columns 'Categoría' and 'Enlace/nombre de archivo':

Categoría	Enlace/nombre de archivo
Fuentes alternativas	
Fuentes no usadas	
Fuentes no usadas	

TUTOR

LOS AUTORES

f.  XAVIER PAUL
CUADROS
ANAZCO
Cuadros Anázco Xavier Paul

f. 
Torres García Adriel Emiliano

f. 
Moreno Urgiles Andrea Natalia

AGRADECIMIENTO

A Dios por la vida, a mis padres, Marco y Maricela por la fuerza, entereza, apoyo, empeño y dedicación a mi vida; a mi hermano mayor, Franco por su compañía incondicional especialmente en esta etapa de mi vida; a mi hermano menor Sebastián, por la inocencia en sus palabras de apoyo, a mis compañeros y futuros colegas, a quienes tengo la dicha de llamar amigos, pues sin ustedes la experiencia hubiera sido distinta, seguramente sin tanto color; a mi compañero de tesis, sin ti este proyecto no hubiera despegado, y finalmente a mis ángeles, Mariana, Lolita y Alfonso que me sostuvieron incontables veces para no caer.

Andrea Natalia Moreno Urgilés (2023)

Mi gratitud a Dios, quien me ha proporcionado la fuerza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para completar este desafío académico. A mis padres, mi gratitud es infinita. Su amor incondicional, apoyo constante y sacrificio incansable son la base de mi éxito. Cada sacrificio que hicieron y cada consejo que me brindaron se han convertido en los cimientos sobre los que construyo mi futuro.

A mis hermanos, quienes han sido mi compañía constante y mis motivadores más sinceros, les agradezco por ser mi fuente de alegría y equilibrio.

A mis amigos, quienes han estado a mi lado durante todo este viaje, les agradezco por ser mi red de apoyo.

Cada uno de ustedes ha dejado una marca indeleble en mi camino hacia esta meta. El viaje ha sido desafiante, pero con gratitud sincera y un corazón lleno de emociones, cierro este capítulo con la certeza de que su influencia perdurará en cada logro que alcance en el futuro.

Adriel Emiliano Torres García (2023)



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICA
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____
(NOMBRES Y APELLIDOS)
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____
(NOMBRES Y APELLIDOS)
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____
(NOMBRES Y APELLIDOS)
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Periodo: UTE A 2023
Fecha: 29 de Agosto 2023

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado: “*Valoración de la suspensión condicional de la pena, mediante algoritmos de inteligencia artificial*”, certifica que durante el proceso de acompañamiento de dichos estudiantes, han obtenido la calificación de **10 (DIEZ)**, lo cual los califica como **APTOS PARA LA SUSTENTACIÓN**

**XAVIER PAUL
CUADROS
ANAZCO** Firmado digitalmente
por XAVIER PAUL
CUADROS ANAZCO
Fecha: 2023.08.28
08:45:33 -05'00'

ABG. MSC. XAVIER CUADROS AÑAZCO

ÍNDICE

RESUMEN.....	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I.....	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.2. DEFINICIONES	5
1.2.1. LAS SOLUCIONES PENALES ALTERNATIVAS	5
1.2.2. LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA EN EL ECUADOR.....	6
1.2.3. IMPLICACIONES DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA 8	
1.3. INTELIGENCIA ARTIFICIAL	9
1.3.1. FUNCIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	10
1.3.2. SISTEMAS EXPERTOS	10
1.3.3. JUECES DIGITALES.....	11
CAPÍTULO II.....	12
2.1 PROBLEMA JURÍDICO	12
2.2 SISTEMAS JUDICIALES INTERNACIONALES BASADOS EN IA .12	
2.3 PRIMEROS SISTEMAS	13
2.4 MODELO DE RAZONAMIENTO LEGAL BASADO EN CASOS	14
2.5 RIESGOS Y DISCRIMINACIÓN EN SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	14
2.6 RIESGOS JURÍDICOS GENERALES	15

2.7 MARCO LEGAL ECUATORIANO	16
2.8 USO EN EL SISTEMA JUDICIAL ECUATORIANO	18
2.9 CRITERIOS A EVALUAR.....	19
CONCLUSIONES	20
RECOMENDACIONES	21

RESUMEN

El individuo humano, poseedor de experiencia y conocimientos en el derecho como ciencia, continúa desempeñando un rol esencial al ser la figura final que respalda las conclusiones del agente racional. Su colaboración con entidades que desarrollan este tipo de aplicaciones es vital para asegurar la adhesión a los principios mencionados. La naturaleza o carácter asistencial se establece sólidamente, dado que, al tratarse de un aprendizaje supervisado, retiene su esencia de sistema automatizado, en contraposición a autónomo, como algunas veces se intenta representar a estas herramientas tecnológicas con el propósito de limitar su uso. La adopción de tecnologías innovadoras como las exploradas en este estudio demuestra que la colaboración entre disciplinas tiene un valor significativo en comunidades donde los progresos son constantes y requieren regulación, bajo lineamientos nacionales e internacionales que fortalezcan la uniformidad normativa entre los Estados junto con la creciente influencia de la inteligencia artificial en diversos campos ha suscitado un profundo interés en su aplicación en el ámbito legal. Esta tesis explora el impacto de la inteligencia artificial en el sistema legal, examinando cómo las tecnologías de IA están transformando la práctica jurídica y el proceso de toma de decisiones judiciales.

Palabras Claves: Inteligencia Artificial, Pena, Autonomía, Tecnologías, Innovación, Algoritmos.

ABSTRACT

The human individual, possessing experience and knowledge in law as a science, continues to play an essential role by being the final figure that supports the conclusions of the rational agent. Its collaboration with entities that develop this type of applications is vital to ensure adherence to the aforementioned principles. The care nature or character is solidly established, given that, as it is supervised learning, it retains its essence as an automated system, as opposed to autonomous, as sometimes attempts are made to represent these technological tools with the purpose of limiting their use. The adoption of innovative technologies such as those explored in this study demonstrates that collaboration between disciplines has significant value in communities where progress is constant and requires regulation, under national and international guidelines that strengthen regulatory uniformity among States together with the growing influence of artificial intelligence (AI) in various fields has aroused deep interest in its application in the legal field. This thesis explores the impact of artificial intelligence on the legal system, examining how AI technologies are transforming legal practice and the judicial decision-making process. Through a comprehensive analysis of case studies and recent developments, it assesses how AI is being used in legal research, predicting court outcomes, document management, and automating routine tasks. In addition, critical issues related to transparency, ethics, and fairness in the implementation of legal algorithms are addressed.

Keywords: Artificial Intelligence, Penalty, Autonomy, Technologies, Innovation, Algorithm

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el desarrollo y la aplicación de la inteligencia artificial (IA) han revolucionado diversos ámbitos de la sociedad, incluyendo el campo del sistema de justicia penal. Uno de los aspectos más relevantes dentro de este contexto es la toma de decisiones judiciales, en particular aquellas relacionadas con la concesión de beneficios penitenciarios, como la Suspensión Condicional de la Pena. En Ecuador, al igual que en muchos otros países, la suspensión condicional de la pena es una figura legal que permite la suspensión de la pena privativa de libertad bajo ciertas condiciones y supervisión.

En este contexto, surge la pregunta de si la implementación de la inteligencia artificial puede desempeñar un papel importante en el proceso de toma de decisiones para la concesión de la SCP en Ecuador. La aplicación de la IA en el ámbito judicial plantea desafíos y oportunidades, ya que se busca encontrar un equilibrio entre la eficiencia, la imparcialidad y el respeto a los derechos fundamentales de los individuos involucrados en el proceso penal.

Se analizará el marco jurídico vigente relacionado con este beneficio penitenciario, así como las implicaciones éticas y legales que surgen al utilizar IA en la toma de decisiones judiciales. Además, se explorarán experiencias internacionales en la implementación de IA en el sistema de justicia penal, con el fin de identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan ser aplicables en el contexto ecuatoriano para contribuir al debate sobre la aplicación de la inteligencia artificial en el ámbito de la justicia penal en Ecuador.

CAPÍTULO I

1.1. ANTECEDENTES

Desde la promulgación de la Constitución de 2008 en Ecuador, se ha producido una profunda alteración en las estructuras legales del Estado. En este proceso de transformación, el ámbito penal no ha permanecido inmune, ya que constituye uno de los campos legales en los que la actividad legal y litigiosa se sustenta en una amplia variedad de criterios y argumentos relacionados con la salvaguardia de distintos derechos e intereses legales establecidos en su marco jurídico. A partir de septiembre de 2014, entró en vigor el Código Orgánico Integral Penal, el cual trajo consigo diversos cambios de gran relevancia, incluyendo la minuciosa incorporación de lo que se denomina procedimientos penales especiales.

La disciplina jurídica conocida en el derecho penal, que establece reglas, previene y sanciona acciones cometidas por individuos, tiene sus raíces en los primeros episodios de la historia. A primera impresión, el derecho penal comenzó a desarrollarse cuando las personas participaban en conductas que perturbaban y alteraban las normas y pactos de la sociedad en la que coexistían. Por lo tanto, el Estado se vio compelido a emplear el derecho penal como un instrumento para proteger los intereses y recursos de los ciudadanos, aquellos que debido a sus particularidades requerían un nivel especial de salvaguardia. Esta protección se refleja en la identificación de acciones que constituyen amenazas hacia ciertos bienes reconocidos por la legislación penal del Estado. Según las circunstancias específicas en momentos concretos, el Estado designa estos bienes como objetos de protección, y si son infringidos, se impone una penalización sobre la conducta y su autor.

Conforme con las ideas doctrinales del Dr. Lorenzo Morillas “se estima que el derecho penal se origina como una cadena de necesidades, las que buscan una estabilidad social” (2016, pág. 21). En consecuencia,

la estabilidad en cuestión encarna el factor de seguridad que la sociedad, en su forma más estructurada y convencional, solicita al Estado, su gobierno o su estructura predominante para que la establezca de manera autoritaria. Este procedimiento se realiza a través del acuerdo social, en el cual se enuncian y comunican las necesidades y requisitos esenciales para el desarrollo tanto individual como comunitario, asegurando la supervivencia, la coexistencia y el bienestar que abarcan aspectos tanto personales como colectivos, debido a que la interacción social así lo demanda. Esto se sustenta en la noción de que cada individuo no existe en aislamiento, sino que invariablemente depende de la convivencia y la paz social en su propio beneficio, el cual está intrínsecamente relacionado con el bienestar de la comunidad en general. Es de esta manera que estos ideales y necesidades encuentran validación y resguardo a través del marco legal.

Considerando lo expuesto hasta este punto, es fundamental tener en cuenta que el derecho penal ha experimentado un progreso gradual, avanzando a lo largo de diversas etapas históricas. Entre ellas, posiblemente las más destacadas han sido las fases de la represalia individual y la represalia estatal.

No obstante, la evolución del derecho penal ha llevado a otras etapas y contextos que podrían ser mencionados. No obstante, enfocarse en estos elementos disminuiría la relevancia del tema de investigación analizado en este examen completo. Por consiguiente, se abordan situaciones de manera precisa y detallada. En este punto del estudio, es crucial resaltar un período de desarrollo fundamental para este ámbito en el ámbito de las disciplinas jurídicas, que es la era del humanismo.

1.2. DEFINICIONES

1.2.1. LAS SOLUCIONES PENALES ALTERNATIVAS

Las sanciones penales alternativas son métodos a través de los cuales el Estado busca castigar a individuos que han sido declarados culpables de cometer un delito en un juicio, pero sin imponerles una privación de su libertad. Estas medidas o sanciones persiguen varias metas, algunas de las cuales incluyen: establecer el principio de intervención penal mínima, reducir la población en cárceles y centros de rehabilitación, aplicar castigos menos severos en proporción a delitos de menor gravedad, reducir la inversión de recursos en la rehabilitación, y brindar oportunidades de reintegración social más efectivas para las personas sancionadas, evitando la necesidad de una privación de libertad que podría ser innecesaria.

Para el maestro Claus Roxin el derecho penal de culpabilidad pierde toda credibilidad cuando, sólo con ponerles la etiqueta de medidas, impone a placer encierros de larga duración sin sujeción a los límites del Estado de Derecho, en consideración a los cuales y sólo por ello es digno de conservarse el principio de culpabilidad (1976, págs. 62-63).

Como efecto, el sistema legal penal no debe limitarse únicamente a imponer penas severas; en su lugar, el Estado tiene la responsabilidad de ser protector y fomentar la rehabilitación y reintegración social óptima de los individuos procesados y sentenciados. De esta manera, el sistema legal penal no se debe centrar exclusivamente en la represión, sino que debe mantener un equilibrio entre las sanciones y las oportunidades para contribuir a la reeducación de aquellos condenados. Esto se debe a que la perspectiva penal avanzada se preocupa por la condición humana, reconociendo que las personas culpables de delitos necesitan el respaldo

del Estado y el sistema judicial para, más allá de la sanción, recuperarse y obtener una calidad de vida mejor en el futuro.

1.2.2. LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA EN EL ECUADOR

La suspensión condicional de la pena representa un enfoque muy específico en la normativa de varios estados, tal como es el caso de Ecuador. El propósito fundamental de esta medida es atenuar o ajustar la implementación punitiva por parte del Estado. Este objetivo se logra con la intención de brindar a la persona condenada, quien ha sido considerada responsable de cometer un delito y, por ende, hallada culpable a través de un procedimiento legal, la oportunidad de eludir el encarcelamiento. En su lugar, se le concede la opción de cumplir determinadas sanciones bajo ciertas condiciones, lo que facilita su reintegración en la sociedad y su proceso de recuperación.

La mencionada figura legal constituye un método para eludir la ejecución de una sentencia previamente impuesta a un individuo. Esta opción se basa en la observación de condiciones específicas; si se cumplen dichas condiciones establecidas por la ley, la pena podría ser eximida. Esta medida se adopta porque hay individuos que enfrentan juicios por delitos de menor gravedad y que podrían beneficiarse de otras alternativas para continuar su proceso de reintegración en la sociedad.

Además, es importante considerar que estas personas y acciones no presentan una amenaza seria para la sociedad y que no hay pruebas significativas que justifiquen la necesidad imperante de ejecutar una pena privativa de libertad. Por lo tanto, resulta claro que antes de aprobar la suspensión condicional de la pena, es esencial que el juez evalúe aspectos subjetivos relacionados con los antecedentes personales del infractor, para así determinar el grado de riesgo o amenaza que su comportamiento representa para la sociedad y para evaluar la frecuencia con la que ha cometido delitos. Asimismo, es crucial analizar detalladamente los

elementos objetivos del delito en cuestión, ya que, aunque uno de los requisitos es que la pena de prisión no exceda los cinco años.

En cierto sentido, se busca asegurar la aplicación del principio de intervención mínima en el ámbito del sistema penal. No obstante, esta concepción no implica la noción de abstenerse de enjuiciar o imponer sanciones. Más bien, se centra en sancionar y castigar en situaciones en las que el delito sea lo suficientemente grave y merezca, tomando en cuenta el daño infligido por dicho acto. En relación con la suspensión condicional de la pena, se sigue el proceso legal, se emite la sentencia y se aplica la sanción, con el propósito específico de establecer la culpabilidad y responsabilidad del individuo en cuestión. Sin embargo, en lo que respecta a la ejecución de la pena, que es un asunto aparte, se permite la opción de suspender condicionalmente la privación de libertad. Esto se hace con el fin de que la persona condenada reciba sanciones de menor severidad en base a la proporcionalidad.

La suspensión condicional de la pena es esencialmente individual, ya que en su esencia la pena es altamente personalizada. Además, los criterios para su cumplimiento y continuidad son asuntos altamente particulares que no pueden ser generalizados para que varias personas condenadas los sigan de la misma manera.

Esto se debe al hecho de que cada individuo y su situación legal son completamente únicos. También se destaca que la suspensión de la pena de privación de libertad se aplica condicionalmente en situaciones en las que la gravedad del delito no es excesiva y permite guiar a la persona hacia la mejora de su calidad de vida con el respaldo del Estado. Estos elementos son los que el equipo legal de la persona en proceso debe considerar al proponerla, y el juez al aprobarla.

En dicho sentido, se deduce de la crítica de (Nuñez, 1970), que la suspensión condicional de la pena es un medio de conceder una nueva oportunidad, la misma es para que la persona procesada y sentenciada pueda formar parte de la sociedad sin que se le prive de su libertad, para así rehabilitarse y evitar al Estado una ejecución

innecesaria de la pena. En tal perspectiva, el beneficiado de la medida deberá cumplir con una serie de condiciones obligatorias para acogerse a ella, caso contrario procederá nuevamente la ejecución de la pena por disposición del juez (pág. 23).

Así pues, la suspensión condicional de la pena constituye un privilegio que evita la implementación o ejecución de la pena penal a través de la restricción de la libertad. De este modo, la persona condenada podrá mantener su libertad y continuar con su vida sin la considerable carga de tener que cumplir una sentencia que resultaría en la privación de este crucial derecho legal. Al mismo tiempo, se le ofrecerán mayores medios y ocasiones para reintegrarse en la sociedad y lograr su recuperación.

1.2.3. IMPLICACIONES DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA

Es relevante destacar también que la suspensión de la pena no implica que la persona que recibe este beneficio deje de ser considerada responsable o culpable del delito que se le imputa. La responsabilidad establecida en la sentencia se mantiene inalterada; lo único que cambia es que la ejecución de la pena se suspende, pero no se elimina la sanción. Ante la ley, la persona en cuestión seguirá teniendo ese estatus. Además, en caso de que no se cumplan las condiciones impuestas a la persona condenada, la pena deberá ser cumplida. Esta medida no altera su estatus y continúa siendo responsable por el delito establecido en la sentencia.

Otros criterios de la doctrina también sugieren lo siguiente:

(...) el fenómeno, también llamado condena condicional o condena de ejecución condicional, tiene la virtud de suspender cierto lapso la ejecución de la pena ya impuesta; vencido el término fijado sin que el favorecido reincida en la comisión de un delito o incumpla las obligaciones impuestas, la condena queda definitivamente

extinguida. Se trata, pues, de una causa de extinción de la punibilidad sujeta a condición (Echeandía, 2017, pág. 296)

La suspensión condicional de la pena implica la suspensión temporal del cumplimiento de una pena de privación de libertad que ha sido impuesta a alguien que ha sido declarado culpable en un juicio por cometer un delito. Sin embargo, a los ojos de la ley, el sistema judicial y la sociedad, esta persona sigue siendo considerada responsable del delito, castigada y culpable de los cargos presentados en el correspondiente caso penal. Esta suspensión se basa en la premisa de que la pena podría no ser adecuada para su cumplimiento y puede ser suspendida bajo ciertas condiciones, diseñadas para garantizar que el individuo no reincida en la delincuencia y tenga la oportunidad de rehabilitarse de manera efectiva.

En caso contrario, si la persona beneficiada por esta medida no cumple con las condiciones establecidas, y aún más grave, si comete otro delito, se le requerirá cumplir con la pena originalmente indicada. Esto se hará sin perjuicio de nuevos juicios que puedan llevarse a cabo en su contra.

1.3. INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La inteligencia artificial (IA) se refiere a la capacidad de las máquinas para imitar y realizar tareas que normalmente requieren del pensamiento y la toma de decisiones humanas. La IA se basa en la creación de algoritmos y modelos computacionales que permiten a las máquinas procesar información, reconocer patrones, aprender de la experiencia y tomar decisiones o realizar acciones de manera autónoma. El Dr. Nicolás Grandi menciona que Estados Unidos tiene definida a la inteligencia artificial como “una rama de la informática dedicada al desarrollo de sistemas de procesamiento de datos que realiza funciones normalmente asociadas con la inteligencia humana, como el razonamiento, el aprendizaje y la superación personal” (Grandi, 2000).

1.3.1. FUNCIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Existen diferentes enfoques dentro de la inteligencia artificial, como el aprendizaje automático (machine learning), donde los algoritmos permiten a las máquinas aprender y mejorar a partir de datos sin ser programadas explícitamente para cada tarea. Otros enfoques incluyen el procesamiento del lenguaje natural, la visión por computadora, la robótica y la toma de decisiones basada en reglas o lógica.

Esto quiere decir que la inteligencia artificial, tiene como función aprender y simular acciones propias del ser humano. El Dr. Stuart Russell señala que:

“La inteligencia artificial (IA) se refiere a la capacidad de las máquinas para imitar la inteligencia humana y realizar tareas que normalmente requerirían del pensamiento y la toma de decisiones humanas. La IA involucra el desarrollo de algoritmos y modelos computacionales que pueden procesar grandes cantidades de datos, reconocer patrones, aprender de la experiencia y adaptarse a nuevas situaciones.” (Stuart Russell, 2009)

Es importante destacar que la inteligencia artificial es un campo en constante evolución y sus aplicaciones y capacidades continúan expandiéndose con los avances tecnológicos y la investigación en el área, ya que se busca que la IA sea capaz de simular características que son comúnmente asociadas con la inteligencia de la conducta humana.

1.3.2. SISTEMAS EXPERTOS

Los sistemas expertos son programas que imitan el comportamiento de un humano. Utilizan la información que el usuario les proporciona para así emitir un resultado sobre cierta materia. Por ende, es importante mencionar que existen varias clases de sistemas expertos.

- a) Sistema que sustituye al experto
- b) Sistema que identifica el problema
- c) Sistema que ayuda a identificar el problema
- d) Sistema que ayuda a la toma de decisiones

“Lo innovador de los sistemas expertos es fundamentalmente su disponibilidad y conveniencia, ya que a diferencia de los humanos que necesitamos dormir, comer, descansar o tomar vacaciones, el sistema experto está disponible durante las veinticuatro horas del día todos los días del año. Además, pueden crearse muchos sistemas expertos, mientras se cuenta con un número limitado de expertos humanos.” (Bahena, 2013)

1.3.3. JUECES DIGITALES

El concepto de "jueces digitales" (Campos, 2019) se originó en 2019 en países como Estonia y China, estableciendo la inteligencia artificial como un nuevo e innovador componente encargado de dictaminar en casos de menor importancia. Los aportes de estos sistemas serían evaluados por profesionales legales humanos con conocimientos en jurisprudencia, validando así la legitimidad de las decisiones algorítmicas.

¿Es posible considerar que ahora el sistema mismo actúa como el responsable de la labor judicial? Desde esta perspectiva, podría compararse con la función que actualmente desempeñan expertos en doctrina jurídica, llevando a cabo un análisis documental analítico.

CAPÍTULO II

2.1 PROBLEMA JURÍDICO

La pena se define como “aquella consecuencia jurídica del delito que, impuesta por los tribunales de justicia al responsable de un delito en atención a la gravedad del injusto y a la culpabilidad del sujeto, sirve para expresar la reprobación pública por el ilícito cometido”. (Lara, 2017) En ese sentido, la pena se justifica por su necesidad, siendo un instrumento necesario para hacer obedecer y garantizar las normas penales como condición básica para la pacífica convivencia social y la consecución de los fines preventivo general y especial para evitar la comisión de nuevos delitos.

La presente investigación surge de la necesidad de analizar la valoración judicial en la concesión de la suspensión condicional de la pena mediante el uso de un sistema basado en inteligencia artificial, para así ayudar a los jueces a tomar esta decisión.

Los sistemas expertos podrían resultar útiles tanto para auxiliar a los jueces y tribunales a elaborar la fundamentación jurídica de la sentencia como para resolver los recursos posteriores frente a aquella. (Rafael Castillo Felipe)

2.2 SISTEMAS JUDICIALES INTERNACIONALES BASADOS EN IA

En un estudio realizado por Oficina Nacional de Investigaciones Económicas de Estados Unidos (NBER, por sus siglas en inglés), un equipo de economistas e informáticos entrenaron un algoritmo para predecir si los acusados mostraban riesgo de fuga mediante sus historiales penales y registros judiciales con datos de cientos de miles de casos de la ciudad de Nueva York. Al analizar más de 100.000 casos que no había visto antes, el algoritmo resultó ser más preciso que los jueces a la hora de predecir qué harán los acusados después de ser liberados.

El profesor de informática de la Universidad Cornell Jhon Kleinberg que participó en la investigación, señala que un objetivo del proyecto era “demostrar los beneficios potenciales para la sociedad de emplear el aprendizaje automático dentro del sistema judicial penal. Esto demuestra que el aprendizaje automático puede ayudar incluso en contextos en los que existe una amplia experiencia humana” (Kleinberg, 2022)

Este algoritmo asigna a los prisioneros una puntuación de riesgo basada en datos procedentes de documentos relacionados con el caso en cuestión y el historial penal. Estos datos incluyen, por ejemplo, el delito del que se les acusa, cuándo y dónde fueron detenidos y el número y los tipos de condenas anteriores. (El único dato demográfico que emplea es la edad, no la raza).

2.3 PRIMEROS SISTEMAS

Aunque puede parecer y es un tema que ha ganado popularidad en los últimos 5 años, esto no es cierto del todo, es así que, en el año 2011, el estado de Nueva York enmendó la Ley Ejecutiva que rige la libertad condicional para exigir que la Junta de Libertad Condicional del Estado de Nueva York centre las decisiones en la rehabilitación del individuo en prisión y el riesgo de reincidencia.

La enmienda tenía como objetivo contrarrestar la tendencia de la Junta a centrarse en el delito de internamiento del recluso en lugar de su riesgo de delinquir si es liberado. La Junta adoptó la evaluación de riesgos y necesidades de COMPAS, una herramienta actuarial que predice el riesgo de violencia y reincidencia de los reclusos basándose en factores estáticos y no estáticos, como el nivel educativo del recluso, la edad en el momento de la condena y los planes de reingreso. (Walker, 2013)

2.4 MODELO DE RAZONAMIENTO LEGAL BASADO EN CASOS

Al idear este tipo de sistemas, se parte de la premisa de que un caso es el conjunto particular de circunstancias empíricas que presenta un problema con vistas a una decisión, a una solución o a una clasificación como instancia de tipo. Se denomina razonamiento basado en casos a la capacidad de solucionar problemas razonando por analogía a antiguos problemas. Las explicaciones a los problemas se ofrecen en términos de experiencias anteriores.

Estos sistemas informáticos retoman la capacidad de resolver problemas por analogía propia de los humanos. El ser humano cuando resuelve problemas tiende a buscar similitudes con otros problemas a los que ya se ha enfrentado, si encuentra alguno parecido, toma lo que le sirva de su anterior resolución y la adapta al nuevo problema usando una representación de hechos, una comparación entre ambas situaciones y un mecanismo para comparar casos y obtener inferencias legales.

2.5 RIESGOS Y DISCRIMINACIÓN EN SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Actualmente en la doctrina hay muy poca bibliografía respecto al uso de la IA en el ámbito judicial, sin embargo, eso sería querer cerrar los ojos a la realidad y pensar que la inteligencia artificial no puede aplicarse en materia judicial incluso en mayor medida a como ya está implantada.

Ya no consistirá su uso exclusivamente en los buscadores de jurisprudencia o en la selección de un modelo de resolución, o en la práctica de algunas diligencias de investigación, sino que irá bastante más allá, como veremos en esta obra. Es posible que en un principio decidamos que un ser humano controle la labor de la máquina, pero llegará un momento en que la persona confiará en la herramienta de inteligencia artificial y, de hecho, el sistema funcionará solo, de manera que solo se alterará su patrón de funcionamiento cuando se detecte una disfunción.

2.6 RIESGOS JURÍDICOS GENERALES

Con carácter general, al igual que se ha dispuesto respecto de las herramientas de IA que emplean técnicas de Visión Artificial o Computer Vision, las herramientas de IA analizadas se enfrentan a los mismos potenciales peligros que las analizadas con anterioridad (Sistemas expertos).

No obstante, de forma más concreta, al hablar del uso de tal clase de herramientas debe atenderse, en primer lugar, a su posible falta de precisión y a su potencial discriminatorio. Y es que, por un lado, estas dependen de la potencia y del nivel de sofisticación del software que emplean, cuya calidad lamentablemente no siempre es la mejor habida cuenta de sus elevados precios.

Ello, no obstante, debería estar siempre sujeto a estrictos controles, puesto que sin duda no puede resultar legítimo emplear IA “a cualquier precio”. Y, por otro lado, tales herramientas, pueden implicar vulneraciones del derecho a la igualdad y a la no discriminación por el empleo de datos que no son lo suficientemente representativos o por su uso indiscriminado.

En principio, un juez equipado con un sistema de inteligencia artificial podría acudir a este para la averiguación de los hechos objeto de enjuiciamiento. Cabe pensar en dos hipótesis: por un lado, en que el sistema revele al juzgador datos, patrones o conexiones fácticas que habían permanecido ocultos o invisibles para las partes; escenario no imposible si la máquina fuera capaz de nutrirse de datos extraídos de la red acerca del hecho punible objeto de enjuiciamiento, relativos a sus autores, a las víctimas o a terceros relacionados con el proceso.

Por otro lado, podemos representarnos el evento de que el juez use la IA para analizar los datos fácticos aportados por las partes mediante la asociación con los datos generales que han servido para entrenar al algoritmo o incluso a partir de la información de otros procesos fallados por el mismo tribunal no aludiremos ahora mismo al problema del sesgo y a la imposibilidad del programa de desvincularse de las decisiones adoptadas en procesos previos para salvaguardar la presunción de inocencia, singularmente de aquellos que guarden conexión subjetivo-objetiva con el que está siendo enjuiciado

2.7 MARCO LEGAL ECUATORIANO

Nuestro código orgánico integral penal establece la figura de la suspensión condicional de la pena como un medio por el cual, se puede suspender la ejecución de la pena y más bien adoptar medidas alternativas no tan drásticas respecto al sentenciado. Esto a su vez de la mano del principio de mínima intervención y la relevancia penal de las conductas. Consecuentemente se establecen requisitos indispensables para acceder a la suspensión de la pena. Estos se encuentran en el Código orgánico Integral Penal en su Art.360 que establece:

1. Que la pena privativa de libertad prevista para el tipo penal no exceda de cinco años. No procederá en los casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, contra los recursos mineros, el ambiente o la seguridad pública, ni en los delitos de obstrucción de la justicia, peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, tráfico de influencias, oferta de tráfico de influencias, testaferrismo, sobrepagos en contratación pública, ingreso de artículos prohibidos a centros de privación de libertad; y, actos de corrupción en el sector privado.

2. Que la persona sentenciada no tenga vigente otra sentencia o proceso en curso ni haya sido beneficiada por una salida alternativa en otra causa.

3. Que los antecedentes personales del sentenciado, así como la modalidad y gravedad de la conducta sean indicativos de que no existe necesidad de la ejecución de la pena. (COIP , 2023)

Bajo dichos parámetros a seguir por parte del juzgador, resulta inevitable pensar en lo concerniente al 3er numeral, el cual menciona los antecedentes personales del sentenciado. Dicho parámetro resulta algo subjetivo, pues no se define concretamente dicho término. Es así que mediante oficio No. 1001-P-CNJ-2019 la Corte Nacional de Justicia se pronuncia respecto al alcance de este término y estableció:

Encontramos que si lo que se busca con la suspensión condicional de la pena privativa de libertad, es que un condenado primario por un delito de baja relevancia penal, pueda acceder a este derecho, permitiendo así de mejor manera una efectiva reparación integral, resocialización y readaptación social y además con un afán preventivo, necesario resulta que el juzgador para decidir por sobre su procedencia, valorare factores como la personalidad, naturaleza y gravedad o modalidad de los hechos que se juzgaron y así tenga elementos suficientes para una adecuada y motivada decisión. (JUSTICIA, 2019)

Así, teniendo ya establecidos los límites del término, resulta un poco más sencillo, imaginar el alcance y funciones que realizaría un sistema impulsado por IA. El cual se encargaría de evaluar y valorar distintos factores humanos, muchos de los cuales incluso no serían estrictamente lineados al derecho. Consecuentemente, estos sistemas podrían evaluar emociones, expresiones, recopilar y comparar datos de los sentenciados, junto con un gran número de otras aristas, para así asistir al juez a emitir la mejor decisión posible.

2.8 USO EN EL SISTEMA JUDICIAL ECUATORIANO

La implementación de sistemas judiciales con inteligencia artificial en un país como Ecuador requiere un enfoque integral y adaptado a su contexto legal y social.

En primer lugar, sería esencial establecer un marco legal sólido que regule el uso de la inteligencia artificial en el sistema judicial, definiendo claramente los roles y responsabilidades de las partes involucradas. La colaboración entre expertos en derecho y tecnología sería crucial para desarrollar algoritmos y modelos de IA que reflejen los principios legales y éticos del país.

La recopilación de datos confiables y relevantes sería un paso fundamental para entrenar los sistemas de IA de manera efectiva. Estos datos deberían ser representativos de la diversidad de casos y situaciones legales en Ecuador, evitando sesgos y discriminación. Además, se requerirían salvaguardias sólidas para garantizar la privacidad y la protección de la información sensible de los individuos involucrados en los casos judiciales.

La transparencia y la aplicabilidad de los algoritmos serían aspectos críticos para generar confianza en el sistema. Los jueces y abogados necesitarían comprender cómo se toman las decisiones por parte de la inteligencia artificial y tener la capacidad de cuestionar o apelar esas decisiones en caso de ser necesario.

La implementación gradual y la formación adecuada de jueces, abogados y personal judicial serían esenciales para garantizar una adopción exitosa. La tecnología de IA no reemplazaría la toma de decisiones humanas, sino que actuaría como una herramienta de apoyo para agilizar y mejorar la calidad de las decisiones judiciales.

En última instancia, la implementación de sistemas judiciales con inteligencia artificial en Ecuador requeriría un enfoque equilibrado que

combine la tecnología avanzada con los valores y las necesidades específicas del sistema judicial y la sociedad ecuatoriana.

2.9 CRITERIOS A EVALUAR

El sistema de inteligencia artificial abordado a lo largo de esta tesis busca complementar, más no reemplazar las decisiones de los jueces con respecto a la suspensión condicional de la pena. Y es así como este mismo sistema debe basarse en criterios rigurosos y equitativos para garantizar la imparcialidad y la justicia en sus evaluaciones.

En primer lugar, debería considerar el historial delictivo del individuo, prestando atención a la naturaleza y gravedad de delitos anteriores, así como el tiempo transcurrido desde la última condena. Además, la conducta en prisión y la participación en programas de rehabilitación deberían ser evaluados para medir el esfuerzo del recluso por reformarse.

Así mismo, el sistema debe tener en cuenta factores contextuales como el entorno social y familiar del individuo, ya que estos pueden influir en la probabilidad de una reintegración exitosa. Es crucial también analizar el riesgo de reincidencia utilizando herramientas de predicción confiables, evitando sesgos raciales u otros prejuicios.

Por último, el sistema debería permitir la entrada de datos actualizados y ajustarse con el tiempo en función de los resultados y los cambios en el sistema de justicia. En conjunto, estos criterios formarían la base de un sistema de toma de decisiones respaldado por datos que complementa el juicio del juez de manera equitativa y transparente.

CONCLUSIONES

La inteligencia artificial, por sí sola, no tiene la capacidad de tomar decisiones de encarcelamiento de seres humanos. La toma de decisiones en el ámbito legal y judicial es un proceso complejo que involucra consideraciones legales, éticas y sociales, así como un profundo entendimiento del contexto individual y del sistema de justicia.

Lo que la inteligencia artificial puede hacer es proporcionar análisis y recomendaciones basadas en patrones y datos históricos. En el contexto de la suspensión condicional de la pena, por ejemplo, un sistema de inteligencia artificial podría analizar datos relevantes para predecir la probabilidad de que un individuo cumpla con las condiciones de la libertad condicional. Sin embargo, la decisión final de otorgar o denegar la suspensión condicional de la pena, o cualquier otro tipo de sentencia, sigue siendo competencia de los jueces

En última instancia, la aplicación de la inteligencia artificial en el sistema de justicia penal es un tema complejo que involucra consideraciones legales, éticas y sociales. La tecnología puede tener el potencial de ser una herramienta útil para los jueces, pero también debe utilizarse con precaución y en combinación con el juicio humano y los principios de equidad y justicia. Cualquier implementación de esta naturaleza debe considerar cuidadosamente las implicaciones y trabajar en pro de un sistema más justo y equitativo.

RECOMENDACIONES

Marco Legal: Antes de implementar un sistema de inteligencia artificial en el sistema de justicia penal, se requeriría un marco legal sólido que establezca cómo se utilizará la tecnología, qué datos se recopilarán y cómo se tomarán en cuenta las recomendaciones del sistema en las decisiones judiciales.

Transparencia y Explicabilidad: Cualquier sistema de inteligencia artificial utilizado en el sistema de justicia debe ser transparente en sus procesos y decisiones. Debe ser posible explicar cómo se llegó a una determinada recomendación para que las partes involucradas puedan entender y cuestionar las decisiones.

Eliminación de Sesgos: Los sistemas de inteligencia artificial pueden heredar sesgos y discriminación presentes en los datos utilizados para entrenarlos. Es esencial realizar auditorías de sesgos y mitigar cualquier sesgo injusto en las recomendaciones del sistema.

Juicio Humano: La toma de decisiones judiciales involucra una evaluación profunda del contexto y las circunstancias individuales. Los jueces deben mantener su capacidad de juicio y discreción para considerar los aspectos únicos de cada caso.

Formación y Educación: Los profesionales del sistema de justicia, incluidos los jueces y abogados, necesitarían capacitación sobre cómo utilizar y comprender la información proporcionada por el sistema de inteligencia artificial.

Participación Ciudadana: La implementación de tecnologías en el sistema de justicia afecta a la sociedad en su conjunto. Es importante involucrar a expertos en tecnología, juristas, defensores de derechos humanos y la sociedad civil en el proceso de diseño y evaluación.

Evaluación Continua: Un sistema de inteligencia artificial en la justicia penal debe someterse a una evaluación continua para asegurarse de que esté cumpliendo con sus objetivos, evitando sesgos y adaptándose a los cambios en la ley y la sociedad.

En resumen, la implementación de un sistema de inteligencia artificial en el sistema de justicia penal de Ecuador o cualquier otro país requeriría un enfoque integral y colaborativo para garantizar que se utilice de manera ética, justa y efectiva para el beneficio de la sociedad y la administración de la justicia.

REFERENCIAS

- Bahena, G. C. (2013). *La inteligencia Artificial y su Aplicación al campo del Derecho*.
- Campos, B. (2019). *China y Estonia implantan jueces Virtuales*. Obtenido de <https://elcierredigital.com/sucesos/973432190/jueces-virtuales-china-estonia-implantan-algoritmos-agilizan-trabajo-judicial.html>
- COIP . (2023). Quito: Ediciones Legales.
- Echeandía, A. (2017). Derecho Penal, Parte General. En A. Echeandía, *Derecho Penal, Parte General* (pág. 296). Santa Fe de Bogotá, Colombia: Temis.
- Grandi, D. N. (2000). *¿Puede la inteligencia artificial ser un nuevo sujeto de Derecho?* SID, Simposio Argentino de informática y Derecho.
- JUSTICIA, P. D. (2019). *Etapas de juicio-suspensión condicional de la pena*.
- Kleinberg, J. (2022). *Opciones y consecuencias en informática (INFO 1260 / CS 1340)*.
- Lara, A. R. (2017). *Teoría de la penal y consecuencias jurídicas del delito. Análisis doctrinal y jurisprudencial*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Morillas, L. (2016). Sistema de derecho penal. Parte general: Fundamentos conceptuales y metodológicos del Derecho penal. En M. C. Lorenzo, *Sistema de derecho penal. Parte general* (pág. 21). Madrid, España: Dykinson.
- Núñez, R. (1970). *¿Condena condicional o suspensión de la ejecución de la pena?* En R. Núñez, *¿Condena condicional o suspensión de la ejecución de la pena?* (pág. 23). Madrid, España.
- Rafael Castillo Felipe, S. T. (s.f.). *Proceso penal e inteligencia artificial: prevenciones*.

Roxin, C. (1976). Problemas básicos del Derecho Penal. En C. Roxin, *Problemas básicos del Derecho Penal* (págs. 62-63). Madrid, España: Reus.

Stuart Russell, P. N. (2009). *Artificial Intelligence: A Modern Approach 3rd ED*. Pearson.

Walker, J. (11 de octubre de 2013). *State parole boards use software to decide which inmates to release*. Obtenido de Wall Street Journal: <https://www.wsj.com/articles/SB10001424052702304626104579121251595240852>



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotros, **Torres García Adriel Emiliano**, con C.C: # 0932232564 y **MORENO Urgilés Andrea Natalia**, con CC: #0202374609 autores del trabajo de titulación: **Valoración de la Suspensión Condicional de la Pena mediante Algoritmos de Inteligencia Artificial**, previo a la obtención del título de **ABOGADOS** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 02 de **septiembre** del **2023**

f. _____

Torres García Adriel Emiliano
C.C: 0932232564

F. _____

Moreno Urgilés Andrea Natalia
C.C: 0202374609

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Valoración de la Suspensión Condicional de la Pena mediante Algoritmos de Inteligencia Artificial.		
AUTORES	Torres García Adriel Emiliano; Moreno Urgilés Andrea Natalia		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Mgs. Cuadros Añazco, Xavier Paul		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	DERECHO		
TITULO OBTENIDO:	ABOGADO		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	02 de septiembre del 2023	No. DE PÁGINAS:	24
ÁREAS TEMÁTICAS:	Penal, Informático, Procesal Penal		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	<i>Palabras Claves: inteligencia artificial, pena, autonomía, tecnologías, innovación, algoritmos.</i>		
RESUMEN:	<p>El individuo humano, poseedor de experiencia y conocimientos en el derecho como ciencia, continúa desempeñando un rol esencial al ser la figura final que respalda las conclusiones del agente racional. Su colaboración con entidades que desarrollan este tipo de aplicaciones es vital para asegurar la adhesión a los principios mencionados. La naturaleza o carácter asistencial se establece sólidamente, dado que, al tratarse de un aprendizaje supervisado, retiene su esencia de sistema automatizado, en contraposición a autónomo, como algunas veces se intenta representar a estas herramientas tecnológicas con el propósito de limitar su uso. La adopción de tecnologías innovadoras como las exploradas en este estudio demuestra que la colaboración entre disciplinas tiene un valor significativo en comunidades donde los progresos son constantes y requieren regulación, bajo lineamientos nacionales e internacionales que fortalezcan la uniformidad normativa entre los Estados junto con la creciente influencia de la inteligencia artificial en diversos campos ha suscitado un profundo interés en su aplicación en el ámbito legal. Esta tesis explora el impacto de la inteligencia artificial en el sistema legal, examinando cómo las tecnologías de IA están transformando la práctica jurídica y el proceso de toma de decisiones judiciales.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTORES:	Teléfonos: +593 961657814 +593 963769789	E-mail: amorenourgiles1202@gmail.com adriel.torres.garcia@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Reynoso Gaute, Maritza		
	Teléfono: +593-994602774		
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			